



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 656

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2011

11/05/001/4368-9

VISTO: la Resolución Ministerial del 4 de mayo de 2011 autorizando la recontractación por el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 2011 de la Sra. Magdalena Terra como Consultor Coordinador Sectorialista para el Área Salud en apoyo a las actividades de ejecución del Componente 7 "Coordinación del Proyecto y Elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL), en el marco del Convenio de Préstamo N° 7451-UR suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de fecha 21 de junio de 2007.-

RESULTANDO: que la Coordinación del Proyecto informa que persiste la necesidad derivada del cumplimiento de los servicios de consultoría con el fin de apoyar al Componente en lo referente a la ejecución del Proyecto.-

CONSIDERANDO: I) que con fecha 8 de febrero de 2011 el Banco Mundial autorizó la extensión del Préstamo 7451-UR hasta el 30 de setiembre de 2013.-

II) que el desempeño del Consultor que se gestiona su recontractación ha sido satisfactorio.-

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a suscribir el Contrato de Servicios de Consultoría, sus enmiendas y renovaciones con la Sra. **Magdalena Terra** como Coordinador para el Sector Salud de la Asesoría

VS/adg
Proyecto IBTAL
(MEF/Banco
Mundial)

Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas en apoyo a las actividades de ejecución del Componente 7 "Coordinación del Proyecto y Elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.-

2º) El plazo de la recontractación será desde el 1º de enero de 2012 hasta la finalización del Proyecto 7451-UR prevista para el 30 de septiembre de 2013, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador General del Proyecto. Cada renovación del contrato no superará el año calendario suscribiéndose luego la/s renovaciones correspondientes que darán cumplimiento al plazo previsto.-

3º) La remuneración mensual será de \$ 53.341,- (pesos uruguayos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y uno) más el Impuesto al Valor Agregado, por 40 horas semanales. Los montos fijados serán ajustados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central sin incluir porcentaje de recuperación, aplicando sobre éste el ajuste correspondiente al 1º de enero de 2012.-

4º) El financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 7 "Coordinación del Proyecto y Elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) Préstamo 7451-UR (MEF/BIRF), Inciso 24, Unidad Ejecutora 24, Proyecto 401, Financiamiento 21, Objeto del Gasto 282.-

5º) Encomiéndese a la Unidad Coordinadora del Proyecto IBTAL la notificación al consultor, la gestión de la firma de los documentos resultantes y la comunicación de los mismos a la Dirección de la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República